



Resolución Ministerial

N°056-2014-MC

Lima, 12 FEB. 2014

Vistos, el Memorando N° 109-2014-OGA-SG/MC y Memorando N° 136-2014-OGA-SG/MC de la Directora General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 034-2014-DGIA-VMPCIC/MC e Informe N° 031-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, asimismo en el artículo 81 del citado Reglamento establece que la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de la creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; así como promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines;

L. Sotomayor R.

Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultural en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, mediante Informe N° 031-2014-DG A-VMPCIC/MC, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, señaló la necesidad de sostener reuniones de coordinación con los organizadores de la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", por lo que recomendó que representantes de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración, participen en las referidas reuniones programadas del 17 al 21 de febrero de 2014 a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de acuerdo al documento antes señalado, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes propuso que en las citadas reuniones de coordinación, participen la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la señorita Vera Lauer Salas con Contrato Administrativo de Servicios N° 0108-2014-MC y la señora Ana Grimanesa Reátegui Napurí, Directora de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración; así como que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, siendo de interés institucional sostener las referidas reuniones de coordinación para preparar debidamente la participación de nuestro país en el citado evento, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría y de la señorita Vera Lauer Salas del 16 al 21 de febrero de 2014 y de la señora Ana Grimanesa Reátegui Napurí, del 17 al 22 de febrero de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que a Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones establecidas, tal como la de acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

L. Sotomayor R.



Resolución Ministerial

N°056-2014-MC

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 047-2014-OGAJ-SG/MC de fecha 6 de febrero de 2014, señalando que las actividades relacionadas a la organización y participación de los funcionarios, representantes del Perú a través del Ministerio de Cultura en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO" año 2014, se encuentran exceptuadas de la prohibición de los viajes al exterior con cargo de recursos públicos, correspondiendo su autorización mediante Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la señorita Vera Lauer Salas con Contrato Administrativo de Servicios N° 0108-2014-MC del 16 al 21 de febrero de 2014 y de la señora Ana Grimanesa Reátegui Napurí, Directora de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración del 17 al 22 de febrero de 2014; a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Mariela Ninna Noriega Alegría

Pasajes:	US \$ 1 748,82
Viáticos:	US \$ 2 220,00 (US \$ 370,00 x 5 días + 1 día de instalación)



Vera Lauer Salas

Pasajes: US \$ 1 748,82
Viáticos: US \$ 2 220,00 (US \$ 370,00 x 5 días + 1 día de instalación)



Ana Grimanesa Reátegui Napuri

Pasajes: US \$ 1 119,78
Viáticos: US \$ 1 850,00 (US \$ 370,00 x 4 días + 1 día de instalación)

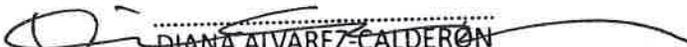
Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1° de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a ley.



L. Sotomayor R.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

